

LEY N° 962
LEY DE 23 DE JUNIO DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.

I. Se declara de prioridad nacional, el Proyecto de Agua y Riego Cachimayu, ubicado en el Departamento de Chuquisaca, en el marco de la Política Nacional integral de recursos hídricos, para el acceso al agua potable, saneamiento y riego, para el Vivir Bien.

II. El nivel central del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, estarán a cargo del estudio, diseño, gestión de financiamiento y ejecución del Proyecto de Agua y Riego Cachimayu.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Omar Paul Aguilar Condo, Patricia M. Gómez Andrade, Gonzalo Aguilar Ayma, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Cochabamba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Luis Alberto Arce Catacora, Carlos Rene Ortuño Yañez.